



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-CMP

Paracas, 18 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, mediante Oficio N° 002-2015-XXVI CFP/MDP, de fecha 17 de marzo de 2015, la Bach. Cont. Danny Elizabeth Ramos Ortiz - Tesorera del Festival Paracas 2015, hace de conocimiento que con respuesta a las gestiones realizadas, se han realizado donaciones pecuniarias de empresas privadas, lo cual debe ser aceptados por el Concejo Municipal para el desembolso correspondiente y cumplir con las obligaciones pendientes de pago, siendo la donación los siguientes:

Nombre y/o razón social	Importe S/.	Banco /Cta. Cte.
Virgilio Vasallo Fernández	500.00	Banco Interbank / Cta. Cte. 3000239752
COAPSA S.A	1,000.00	Banco Interbank / Cta. Cte. 3000239752
Terminal Portuario Paracas S.A.	5,000.00	Banco Interbank / Cta. Cte. 3000239752
LJM Metales S.A.C.	1,000.00	Banco de Crédito del Perú Cta. Cte. 470-1919277-0-09
Total	7,500.00	

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **MAYORIA**, dado el voto desaprobatario del señor Regidor Omar Eladio Bohórquez Huertas, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aceptar la donación pecuniaria por el importe total de **SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,500.00)** efectuado por empresas privadas y persona natural, el mismo que se encuentra detallado en el cuarto considerando.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Esabet Ucharina Alcántara
SECRETARÍA GENERAL


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE